



Ciudad de Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

Al Señor Decano de la
Facultad de Agronomía - UBA
Ing. Agr. Dr. Rodolfo Golluscio
Al Consejo Directivo de la FAUBA

REF: Solicitar rescisión de Convenios con la
COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO SA

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted y, por su intermedio, al Consejo Directivo de la FAUBA, a fin de solicitar la inmediata rescisión del Convenio Marco suscripto entre la Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. (CTSA) y la Facultad de la Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA) el 23 de junio de 2015, según Res C.S. 1133/10, así como el Convenio Específico firmado el 30 de mayo de 2017, enmarcado en el anterior (se anexa).

Nuestra petición se basa en los siguientes fundamentos:

1. Fundamentos histórico-políticos en relación con el despojo del territorio mapuche.

En la segunda mitad del siglo XIX se produce en la Argentina la llamada “Conquista del Desierto”, si bien ya se había sancionado la Constitución Nacional de 1853 que enunciaba iguales derechos para los habitantes del país y quienes decidieran habitarlo.

Hoy se sabe que esa “Conquista” fue un genocidio (Naciones Unidas, Convención de 1948): “actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: matanzas de miembros del grupo; lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencias que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

En 1889, cinco años después de la “finalización oficial” de esa “conquista” se crea en Londres la The Argentine Southern Land Company (TASLCo.) hoy “Compañía de Tierras del Sud Argentino”, para administrar campos de varios lores ingleses que habían recibido del gobierno argentino la donación de 10 estancias como parte del pago del Estado Argentino a la Corona Británica “por haber financiado la campaña militar conocida como Conquista del Desierto”. TASLCo, con maniobras fraudulentas, concentró 10 veces la cantidad de tierras que autorizaba la Ley Avellaneda, 805.000 has (historiador Ramón Minieri, en su libro “Ese Ajeno Sur”).

Sobre ese genocidio y ese despojo territorial a las comunidades Mapuches y Tehuelches y con bases espurias, se conformó la mayor concentración de tierras del país.

Los pobladores indígenas, mayoritariamente mapuches, que sobrevivieron a la expedición militar y no padecieron el cautiverio sin retorno en verdaderos campos de concentración como Valcheta, Martín García o en Buenos Aires, se encontraron desalojados de sus mejores tierras y se dispersaron principalmente por los pueblos y campos de crianza de la región sur rionegrina.

En 1975, “inversores” argentinos (Menéndez, Ochoa y Paz) compran el paquete accionario de la The Argentine Southern Land Co. (TASLCo.) y en 1982, por requerimientos de la dictadura militar, se cambia de nombre, al actual: ‘COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A.’

En 1991, el paquete accionario de la Compañía es comprado por Edizione Holding Internacional NV, propiedad del grupo Benetton, que sigue ampliando sus actividades a la minería, alegando ser legítimos ocupantes y propietarios de estas tierras desde 1889.



Desde sus inicios, la Compañía mantuvo con la comunidad indígena relaciones de conflicto. Por ejemplo, de acuerdo con Minieri, trataron de exterminar al camélido patagónico, el guanaco, que competía con las ovejas en el consumo de las pasturas, un recurso importante para la supervivencia de las comunidades indígenas, ya privadas de sus mejores tierras. Otro dato relevante consistió en un exceso en la mensura de casi 17 mil hectáreas en Lepa, hacia el oeste, justamente el lugar donde se encuentra el conflicto por casi 600 hectáreas con la comunidad Mapuche Santa Rosa-Leleque”.

Son de público conocimiento, dada su trascendencia en los medios de comunicación, los reiterados desalojos de comunidades originarias por parte de la familia Benetton. Los mismos comenzaron tres meses después de adquirida la CTSA, cuando lograron una orden de desalojo cautelar, a propósito de una familia que vivía en lo que consideraban su territorio ancestral, llevándolo a cabo de manera sumamente violenta, destruyendo todo lo construido y sembrado por ellos.

Esta política se prolonga en el tiempo; para apoyarla, dentro de la estancia Leleque de Benetton, funciona una comisaría y una base logística de Gendarmería (Presidencia Carlos S. Menem) desde donde partieron algunos de los efectivos que desalojaron de manera violenta a un grupo de la comunidad mapuche del departamento de Cushamen, en enero de 2017. En ese marco de reclamo por los territorios, en agosto de 2017 fue desaparecido y posteriormente hallado sin vida Santiago Maldonado. Hoy se exige justicia y esclarecimiento de su muerte. El 2 de febrero de 2018, efectivos de Gendarmería realizaron un nuevo allanamiento ordenado por la jueza Graciela Rodríguez y el fiscal Díaz Meyer tras una denuncia de la estancia Leleque, propiedad de Luciano Benetton. Según contaron los integrantes de la comunidad, los efectivos los maniataron con precintos durante el operativo y se llevaron incautados sus caballos, a los que subieron a una camioneta de la Compañía Tierras del Sud, propiedad de Benetton (Página12, 2 feb. 2018).

El problema que se mantiene hasta nuestros días, se resume en las expresiones de Jaime de Nevaes, obispo emérito de la diócesis de Neuquén (1995): *“El gran problema que ojalá vaya a interesar a todos, empezando por los gobiernos, es el máximo problema de los mapuches, que es el de la tierra. Ellos han sido despojados de sus tierras, mandados a los lugares más áridos, pedregales, reducidos, rodeados de alambrados con pines que se movían y ellos que se estrechaban cada vez más. Y han dado origen a las grandes estancias que se hicieron dueñas de los lugares donde estaban asentados los indígenas con su propia soberanía, digo, no propiedad”* ... *“Han quedado estrechados 100 familias entre 1000 hectáreas, concreto, de tierra mala, mientras al lado hay estancias que llegan casi hasta el límite de Chile.”* ... *“Y así de las reservas que no pueden progresar tiene que emigrar la juventud; es terminar con una etnia y una cultura antiquísima, y mientras de brazos cruzados los blancos miramos.”* ... *“cómo se arregla ahora eso”* ... **No es una tierra privada que hay que reivindicar, es una soberanía que hay que devolver”.**

No bastan todas las investigaciones, toda la documentación existente, las leyes nacionales e internacionales que protegen los derechos ancestrales; los conflictos continúan con severas consecuencias para quienes reclaman que se reconozcan sus derechos, desde hace 150 años.

2. Desconocimiento de la legislación existente

La Constitución Nacional de 1994 (Artículo 75, inciso 17), Constituciones provinciales, Ley 26160 (freno a los desalojos), Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, establecen que los pueblos indígenas deben contar con “tierras aptas y suficientes” y que se debe realizar la “consulta y el consentimiento libre, previo e informado” ante cualquier hecho que los pudiera afectar.

Los convenios de referencia implican el desconocimiento de los antecedentes históricos y de la legislación existente, vulnerando de ese modo derechos de los Pueblos indígenas en cuanto al acceso a los territorios ancestrales y a sus recursos naturales, así como el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado. De manera que se es partícipe voluntario o involuntario, de la disgregación de un pueblo originario, de la pérdida de sus territorios, de su cultura, de su lengua y de sus prácticas ancestrales dificultando la reproducción de su vida cotidiana.



3. Experiencia, trabajos y resultados del convenio

Los estudios realizados desde FAUBA en los campos detentados hoy por Benetton datan de 1940, con los estudios del ingeniero Soriano, continuaron a cargo de otros investigadores relevantes de nuestra Facultad - Revista CEDES N° 34, 2007- y se mantienen hasta nuestros días con un equipo de destacados investigadores.

El convenio específico vigente plantea como objetivo *“llevar a cabo una evaluación sistemática de la disponibilidad de recursos forrajeros a lo largo del año y proponer un plan de manejo del pastoreo en pastizales patagónicos. Dicho plan se propone **‘generar un sistema de pastoreo sustentable, tanto desde el punto de vista del pastizal como desde el de la producción ganadera. Dicho sistema buscará **minimizar el deterioro del recurso forrajero, e inclusive propender a su recuperación donde fuera posible**”** (lo resaltado es n/). La mencionada situación actual de deterioro y necesidad de posible recuperación del recurso forrajero estaría indicando que la empresa no ha considerado ni aplicado, por lo menos en parte, los resultados obtenidos en casi 80 años de trabajo por parte de nuestra Facultad, dilapidando así los esfuerzos realizados desde la institución pública.*

Sin embargo, esta Empresa, cuestionada desde sus orígenes, se ve beneficiada con la experiencia y los trabajos realizados en el marco del convenio de referencia contemplando, además, la capacitación de su personal (clausula segunda).

Siendo que la información científica obtenida en el marco de Convenio de referencia será presentada en congresos y/o publicada en revistas nacionales o internacionales en las que **‘se hará expresa mención a ‘LA EMPRESA’ como institución generadora y financiadora de la investigación’** (Clausula octava), y contemplando la historia pasada y presente de esta empresa, consideramos que ello desprestigiaría a nuestra Institución.

4. Sostenemos que otro modelo fue y es posible.

En los albores de la construcción de nuestra Argentina, es conocida “la intención de muchos de los patriotas -Moreno, Castelli, Belgrano, San Martín, Güemes, Artigas, entre muchos otros- y especialmente en un momento de la Argentina, de construir un país *con* los indígenas. Gran cantidad de hechos y documentos así lo acreditan. Pero esta voluntad no fue sólo de estos grandes hombres, sino también la de muchos caciques, que coincidieron con aquellos en hacer un país que cobijara a todos” (C. M. Sarasola ‘La argentina de los caciques o el país que no fue’, TEFROS Vol. 10, 2012).

Cuando a partir de 1860, se produce la inserción de la Argentina en la división internacional del trabajo, el modelo de país cambia bajo el impulso una muy sostenida demanda británica de alimentos y materias primas (Brailoski A., Foguelman, D. 2013, “Memoria Verde”). Para ese proyecto de país había que profundizar el exterminio de los pueblos originarios y así la “conquista del desierto”, fue el colofón que permitió una fuerte concentración de tierras en muy pocas manos. Y en ese modelo de país, no hubo lugar para los pueblos originarios.

A pesar de los avances en materia cultural y jurídica, lamentablemente, ese modelo de país mutilado se mantiene. Quienes no coincidimos con ese modelo, creemos que otro país es posible, respetando e integrando todas las culturas que hacen a la idiosincrasia de la Argentina, en primer lugar, la de los pueblos preexistentes a la conquista y, también, de los que llegaron más tarde.

En ese marco, el encuentro y la complementación, el diálogo de saberes, pueden conducir a ese propósito. Sostenemos que la FAUBA tiene la misión y obligación de que los frutos de su investigación y extensión estén, en primer lugar, al servicio de los sectores más vulnerables, excluidos, como lo son los pueblos indígenas y los pequeños campesinos y no al servicio de las grandes compañías que vulneran los derechos de dichos sectores.

Destacamos que su gestión al frente de la FAUBA ha ampliado y profundizado un camino de equidad que lleva a fortalecer una Universidad pública al servicio del conjunto de la sociedad que la sustenta, apoyando el



trabajo de distintos grupos de extensión e investigación con pueblos indígenas y otros sectores vulnerables de la sociedad. La rescisión del convenio de referencia sería coherente con estos lineamientos.

Por los fundamentos arriba mencionados consideramos que:

Los convenios de referencia entre la FAUBA y la CTSA del grupo Benetton, se desarrollan sin ningún tipo de cuestionamiento, histórico, social ni político, reproduciendo una formación acrítica de sus estudiantes de grado y posgrado sobre los alcances de las acciones, investigaciones y publicaciones que se generan, avalando de esta forma, una historia de genocidio, despojo e injusticia que se mantiene en el tiempo.

Por otra parte, como integrantes del Grupo de Estudio y Trabajo junto a las comunidades Qom, sentimos la urgencia de que se dé lugar a la presente solicitud, de modo de ser consistentes y coherentes con el trabajo que venimos realizando, desde la Facultad de Agronomía, junto a la comunidad *Qom Potae Napocna Navogoh*.

Por todo ello, manifestamos que:

Como resultado del análisis de las cláusulas del convenio, de las circunstancias históricas y del presente de la Empresa CTSA en nuestro país, de los hechos recientes de público conocimiento que la involucran y, en consecuencia, de la reflexión sobre para qué y cómo se realiza investigación y extensión en nuestra FAUBA y a quién beneficia la misma, **solicitamos que se rescinda en forma inmediata** el Convenio Marco y el Convenio Específico de referencia así como cualquier otro convenio o vinculación con la CTSA y sus directivos y no se vuelvan a establecer nuevos convenios o vínculos en tanto se mantengan la causas que fundamentan la actual solicitud.

Lo hacemos con el convencimiento de que esta acción será un aporte valioso en el camino de reparación de tantos años de injusticia, despojos e invisibilización de nuestros Pueblos Indígenas.

INTEGRANTES DEL GRUPO DE ESTUDIO Y TRABAJO JUNTO A COMUNIDADES QOM DE LA REGION DEL CHACO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA – UBA (Res CD 3654)

(Firma y aclaración de cada integrante)